



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 040-2025-MPS-GM.

Sechura, 11 de Febrero de 2025.

VISTO:

La Carta N° 1741-2024-FOSPIBAY.GG, de fecha 29 de noviembre de 2024, suscrito por el Ing. Segundo Reusche Castillo – Gerente General de Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar – FOSPIBAY e Informe Legal N° 125-2025-MPS/OGAJ, de fecha 11 de febrero de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **ADICIONAL DE OBRA N° 01, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL CASERÍO PLAYA BLANCA, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2465642; y,**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en La Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 242-2023-MPS/GM, de fecha 03 de agosto de 2024, se resolvió en el Artículo Primero; **APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL CASERÍO PLAYA BLANCA DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2465642, por el monto total de S/ 6'002,601.10 (Seis millones dos mil seiscientos uno con 10/100 Soles), con precios vigentes al mes de abril de 2023, con un plazo de ejecución de la actividad de ciento ochenta (180) días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Indirecta – Precios Unitarios, teniendo en cuenta que mediante el documento ENOSARP-0005-2023, de fecha 03 de enero de 2023, de aprobación por parte de ENOSA de la Resolución de Conformidad de Proyecto R-353-2022, bajo la denominación del proyecto: “INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL CASERÍO DE PLAYA BLANCA DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”.**

Que, mediante Contrato para la Ejecución de Obra, de fecha 18 de diciembre de 2023, se suscribió el contrato para la ejecución de la Obra: “INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL CASERÍO PLAYA BLANCA, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2465642, entre el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar y Asesoría Diseño Electromecánico del Norte E.I.R.L, representado por José Antonio Duran Pérez.

Que, mediante Contrato de Supervisión de Obra, de fecha 18 de diciembre de 2023, se suscribió el contrato para la Supervisión de la Obra: “INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL CASERÍO PLAYA BLANCA,

(2) ...Continúa Resolución Gerencial N° 040-2025-MPS-GM

DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2465642, entre el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar y Consorcio Santa María.

Que, mediante Carta N° 058-2024-CSM, de fecha de recepción 30 de julio de 2024, el Ing. Héctor Esteban Tacza Elescano – Supervisor de Obra se dirige al Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar – FOSPIBAY alcanzando el Expediente de la conformidad de la Aprobación del Adicional de Obra N° 01, para la ejecución del Proyecto: “INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL CASERÍO PLAYA BLANCA, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2465642. Asimismo, informa que el presupuesto del Adicional de Obra asciende a la suma de S/ 56,451.19 (Cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y uno con 19/100 Soles), solicitando su revisión y trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 278-2024-JLBCH/EPI-FOSPIBAY, de fecha 26 de noviembre de 2024, el Ing. José Luis Bayona Chapilliquen – Especialista de Proyectos de Infraestructura – FOSPIBAY informa a la Ing. Darcy Correa Reyes – Jefa de Proyectos – FOSPIBAY que según los informes precedentes y en relación al artículo 45° Adicionales y Reducciones del Reglamento de Contrataciones de la Asociación Civil Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar y de la revisión realizada alcanza el expediente de la Prestación Adicional de Obra N° 01 para la ejecución del Proyecto: “INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL CASERÍO PLAYA BLANCA, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2465642. Asimismo, indica que objetivo principal del Adicional es la electrificación de áreas de uso público como es el local Psicomotriz, local de productos lácteos, local faenamamiento y ampliación de viviendas asentadas, solicitando la ampliación de la electrificación, dando su Aprobación al expediente antes indicado, además precisa lo siguiente:

- El monto del Presupuesto de la PRESTACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 asciende a S/ 56,451.19 (Cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y uno con 19/100 Soles), inc. I.G.V, con una incidencia acumulada al monto total del contrato es de + 1.02%

Que, mediante Carta N° 1741-2024 FOSPIBAY.GG, de fecha de recepción 29 de noviembre de 2024, el Ing. Segundo Reusche Castillo – Gerente General del Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar – FOSPIBAY se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura alcanzando el expediente de la Prestación Adicional de Obra N° 01 para la ejecución del Proyecto: “INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL CASERÍO PLAYA BLANCA, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2465642, para que se realice su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Carta N° 036-2024/MPS/ING-JDHCH, de fecha 11 de diciembre de 2024, el Personal Técnico de la Sub Gerencia de Infraestructura informa a la Sub Gerente de Infraestructura que en atención a los informes precedentes y al artículo 45° Adicionales y Reducciones del Reglamento de Contrataciones de FOSPIBAY, alcanza el expediente de la Prestación Adicional de Obra N° 01 para la ejecución del Proyecto: “INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL CASERÍO PLAYA BLANCA, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2465642, recomendando y concluyendo lo siguiente:

- El monto del Presupuesto de la PRESTACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 asciende a S/ 56,451.19 (Cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y uno con 19/100 Soles), inc. I.G.V, con una incidencia acumulada al monto total del contrato es de + 1.02%.



Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ...Continúa Resolución Gerencial N° 040-2025-MPS-GM

A. PRESTACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N° 01:

❖ **METAS DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01:**

El Adicional de Obra N° 01, comprende las siguientes partidas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
01	SUMINISTRO DE MATERIALES		
01.01	POSTES DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO DE		
01.01.02	POSTE C.A.C 9/200/120/255 (Incluye aditivo Inhibidor de Corrosión)	und	5.00
01.01.03	POSTE C.A.C 9/300/120/255 (Incluye aditivo Inhibidor de Corrosión)	und	6.00
01.02	CABLES, CONDUCTORES Y ACCESORIOS		
01.02.01	CABLE AUTOPORTANTE DE ALUMINIO TIPO CAAI 3x35+1x16NA25mm2	m	369.27
01.02.03	CONDUCTOR DE COBRE TIPO WP DE 10mm2	m	4.00
01.02.04	CONDUCTOR DE AMARRE TIPO TW DE 4 mm2	m	5.00
01.03	MATERIAL DE FERRETERIA DE ESTRUCTURAS		
01.03.01	AISLADOR DE PORCELANA TIPO CARRETE, CLASE 53-2	und	5.00
01.03.02	GRAPA DE ANCLAJE TIPO CUÑA, SEGUN REQUERIMIENTO.	und	12.00
01.03.03	CORREA PLASTICA DE AMARRE	und	65.00
01.03.04	CAPUCHON TERMOCONTRATIL SELLADOR DE EXTREMO DE CABLE, SEGUN REQUERIMIENTO	und	30.00
01.03.05	ARANDELAS CUADRADAS CURVA DE 57x57x5 mm, AGUJERO DE 18mm Ø	und	23.00
01.03.06	PERNO MAQUINADO DE A°G°, 16 mm Ø x 305mm LONG.,152mm MAQ., CON TUERCA Y CONTRATUERCA	und	5.00
01.03.08	PERNO OJO DE A°G° 16mmØ X 203 mm LONG., 152mm MAQ. CON TUERCA Y CONTRATUERCA.	und	6.00
01.03.09	PERNO OJO DE A°G° 16mmØ x254mm LONG. CON TUERCA Y CONTRATUERCA	und	3.00
01.03.11	TUERCA CON OJAL DE A°G° PARA PERNO DE 16mm Ø	und	3.00
01.03.12	FLEJE DE ACERO INOXIDABLE DE 19 mm, espesor mm	m	6.00
01.03.13	HEBILLA PARA CINTA BAND-IT 3/4"	und	12.00
01.03.16	Conector derivación cuña para AL o CU, 35/35mm²	und	9.00
01.03.17	Conector derivación cuña para AL o CU, 25/25mm²	und	3.00
01.03.18	Conector derivación cuña para AL o CU, 16/16mm²	und	3.00
01.03.20	Conector derivación cuña para AL o CU, 35/10mm²	und	5.00
01.03.21	Conector derivación cuña para AL o CU, 25/10mm²	und	5.00
01.03.22	MANTA ABIERTA TERMOCONTRAIBLE 1000 V DE 1,2 M SEGUN REQUERIMIENTO.	und	2.20
01.03.23	CINTA SELLANTE MASTIC DE 30CM	und	1.10
01.03.24	Cinta aislante vinilica PVC, Alta perform. 19mmx20mx0.18mm	rl	0.50
01.03.25	PORTALINEA UNIPOLAR CLEVIS DE F°G°	und	10.00
01.03.26	CASERINA HERMETICA CAUCHO DE CONEXION 4 SALIDAS CON TAPA Y PROTECTOR.	und	5.00
01.03.27	BORNERA DE DERIVACION MONOPOLAR DE 9 SALIDAS	und	
01.03.28	CORREA PLASTICA DE AMARRE	und	20.00
01.04	RETENIDAS Y ANCLAJES		
01.04.01	CABLE DE ACERO HS DE 10mmØ	und	45.00
01.04.02	VARILLA DE ANCLAJE DE A°G° 16mmØ x1.80m, PROVISTO DE OJAL GUARDACABO	und	5.00
01.04.03	ARANDELA DE ANCLAJE DE A°G° 102 x 102 x 6mm, AGUJERO DE 18mm	und	5.00
01.04.04	MORDAZA PREFORMADA DE A°G° PARA CABLE DE 10mm	und	20.00
01.04.05	BLOQUE DE ANCLAJE 400x400x200 mm	und	5.00
01.04.06	AISLADOR DE PORCELANA DE TRACCION, CLASE ANSI 54-1 (RETENIDA BT)	und	5.00
01.04.07	CANAleta GUARDACABLE DE A°G° DE 2.4m LONG., CON PERNO Y TCS EXTREMO	und	5.00
01.04.08	CONTRAPUNTA DE F°G° DE 51mm Ø x 1000 mm LONG.	und	5.00
01.04.09	ARANDELAS CUADRADAS CURVA DE 57x57x5 mm, AGUJERO DE 18mm Ø	und	10.00
01.04.10	ALAMBRE DE ENTORCHE	und	6.00
01.04.11	PERNO ANGULAR CON OJAL DE A°G° 16mm Ø x 203 mm	und	5.00
01.05	PUESTA A TIERRA TIPO VARILLA		
01.05.01	VARILLA DE COOPERWELD DE 16mm Ø x 2.4 m DE LONGITUD	und	2.00
01.05.02	Conductor de puesta a tierra Copperweld de 25 mm2	m	20.00



(4) ...Continúa Resolución Gerencial N° 040-2025-MPS-GM

01.05.03	PROTECTOR ANTIRROBO	und	2.00
01.05.04	CONECTOR DE BRONCE PARA ELECTRODO DE 16mm Ø	und	2.00
01.05.05	CONECTOR TIPO CUÑA SEGUN REQUERIMIENTO	und	2.00
01.05.06	CAJA DE REGISTRO PARA PUESTA A TIERRA, INCLUYE TAPA	und	2.00
01.05.07	CINTA SELLANTE MASTIC DE 30CM	und	0.10
01.05.08	MANTA ABIERTA TERMOCONTRAIBLE 1000 V DE 1,2 M SEGUN REQUERIMIENTO.	und	0.20
01.05.09	Cinta aislante vinilica PVC, Alta perform. 19mmx20mx0.18mm	rll	0.04
01.06	LUMINARIAS, LAMPARAS Y ACCESORIOS		
01.06.01	PASTORAL DE A°G°EN CALIENTE DE 38mm Ø DE 1.50 m AVANCE HORIZONTAL 1.10m ALTURA	und	11.00
01.06.02	LUMINARIA TIPO II MODULO INTERCAMBIABLE LAMPARA LED DE 45W, CON ACCESORIOS DE ENCENDIDO	und	11.00
01.06.03	ABRAZADERA SIMPLE DE F°G° DE 38mm x 5,00 mm x 1 60mmØ	und	22.00
01.06.05	CABLE NLT EXTRA FLEXIBLE 1KV 2-1x2,5mm2	m	41.80
01.06.06	CONECTOR TIPO CUÑA SEGUN REQUERIMIENTO	und	11.00
01.06.07	MANTA ABIERTA TERMOCONTRAIBLE 1000 V DE 1,2 M SEGUN REQUERIMIENTO.	und	1.10
01.06.08	CINTA SELLANTE MASTIC DE 30CM	und	0.55
01.06.09	Cinta aislante vinilica PVC, Alta perform. 19mmx20mx0.18mm	rll	0.22
01.06.10	PROTECTOR ANTIAVES	und	11.00
02	MONTAJE ELECTROMECHANICO		
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01	REPLANTEO TOPOGRAFICO Y UBICACION DE ESTRUCTURAS.	km	0.32
02.01.02	INGENIERIA DE DETALLES	km	0.32
02.02	INSTALACION DE POSTES		
02.02.02	Excavación de Hoyos para poste de concreto 9m (Terreno normal)- calle sin vereda (incluye eliminación de desmonte)	und	11.00
02.02.03	TRANSPORTE DE POSTE DE ALMACEN A PUNTO DE IZAJE	und	11.00
02.02.05	Izaje y cimentación de postes de concreto de 9 m con camión grúa	und	11.00
02.02.06	SOLADO DE CONCRETO F'c = 175KG/CM2 (E=0.10M)	und	11.00
02.02.07	CIMENTACION PARA POSTES DE CONCRETO	und	11.00
02.02.08	NUMERACION Y SEÑALIZACION DE ESTRUCTURAS	und	11.00
02.02.09	RECUBRIMIENTO DE LA BASE DE POSTE DE CONCRETO CON SUSTANCIA BITUMINOSA	und	
02.03	INSTALACION DE RETENIDAS		
02.03.01	EXCAVACION DE HOYOS PARA RETENIDA INCLINADA EN TERRENO NORMAL.	und	
02.03.02	EXCAVACION DE HOYOS PARA RETENIDA VERTICAL EN TERRENO NORMAL.	und	5.00
02.03.03	INSTALACION DE RETENIDA INCLINADA	und	
02.03.04	INSTALACION DE RETENIDA VERTICAL	und	5.00
02.03.05	RELLENO Y COMPACTACION PARA INSTALACION DE BLOQUE DE ANCLAJE.	und	
02.03.06	RELLENO Y COMPACTACION PARA INSTALACION DE BLOQUE DE ANCLAJE (Retenida Vertical)	und	5.00
02.03.07	Pintado de canaleta de protección de retenidas	und	5.00
02.04	MONTAJE DE ARMADOS		
02.04.01	Armado E1 / E1-1	und	5.00
02.04.02	Armado E3 / E3-1	und	6.00
02.04.03	Armado E4 / E4-1	und	3.00
02.04.07	MONTAJE DE CAJA DE DERIVACIÓN DE 4 SALIDAS	und	5.00
02.04.10	Instalación de capuchones termocontraibles	und	15.00
02.05	MONTAJE DE CONDUCTORES		
02.05.01	MONTAJE DE CABLE AUTOPORTANTE DE ALUMINIO TIPO CAAI 3x35+1x16+N25mm2	km	0.34
02.06	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA		
02.06.01	EXCAVACION DE HOYOS PARA PUESTA A TIERRA EN TERRENO NORMAL	und	2.00
02.06.02	MONTAJE DE PUESTA A TIERRA TIPO PAT-1	und	2.00
02.06.03	RELLENO Y COMPACTACION DE PUESTA A TIERRA	und	2.00
02.07	MONTAJE DE EQUIPOS DE ALUMBRADO PUBLICO		
02.07.01	MONTAJE PASTORAL DE A°G°EN CALIENTE DE 38mm Ø DE 1.20 m AVANCE HORIZONTAL 1.75m ALTURA	und	11.00
02.07.02	MONTAJE DE LUMINARIAS CON EQUIPO Y LAMPARA DE TECNOLOGIA LED DE 45W, INC CABLEADO Y CONEXIONADO	und	11.00
02.08	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO		
02.08.01	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO	glb	0.32
02.08.02	ELABORACION DE EXPEDIENTE CONFORME A OBRA.	glb	
03	TRANSPORTE DE MATERIALES		
03.01	TRANSPORTE DE MATERIALES DE LA RED SECUNDARIA	glb	0.10





Municipalidad Provincial de Sechura

(5) ...Continúa Resolución Gerencial N° 040-2025-MPS-GM

❖ **PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01:**

El presupuesto para el presente Adicional de Obra N° 01, asciende a la suma de S/ 56, 451.19 (cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y uno con 19/100 soles), de acuerdo a lo estipulado en el expediente técnico presentado.

COSTO DIRECTO			38,642.96
GASTOS GENERALES	13.8%		5,332.73
UTILIDAD	10%		3,864.30
SUBTOTAL			47,839.99
IMPUESTO (IGV 18%)	18%		8,611.20
TOTAL PRESUPUESTO			56,451.19

❖ **CUADRO DE MONTOS DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01:**

RESUMEN ECONOMICO			
DESCRIPCION	PRESUPUESTO CONTRACTUAL	ADICIONAL DE OBRA N°01	PRESUPUESTO DE INCIDENCIA
COSTO DIRECTO	S/ 3,779,602.61	S/ 38,642.96	S/ 38,642.96
GASTOS GENERALES (13.8%)	S/ 521,585.16	S/ 5,332.73	S/ 5,332.73
UTILIDAD (10.00%)	S/ 377,960.26	S/ 3,864.30	S/ 3,864.30
SUB TOTAL	S/ 4,679,148.03	S/ 47,839.98	S/ 47,839.98
IGV (18%)	S/ 842,246.64	S/ 8,611.20	S/ 8,611.20
VALOR REFERENCIAL	S/ 5,521,394.67	S/ 56,451.19	S/ 56,451.19
PORCENTAJE DE INCIDENCIA ADICIONAL DE OBRA N° 01			1.02%

La prestación de Adicional de obra N° 01 es por el monto de S/ 56, 451.19 (Cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y uno con 19/100 Soles), al contrato de ejecución de obra suscrito; monto que es a favor del Contratista Ejecutor. La incidencia acumulada al monto total del contrato es del + 1.02% porcentaje menor al 15% del monto del contrato original respecto a la ejecución de la obra.

Que, de acuerdo al Informe N° 2473-2024-MPS-GDU-SGI, de fecha de recepción 12 de diciembre de 2024, la Subgerencia de Infraestructura informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano, respecto al Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 01, para la Ejecución del Proyecto: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL CASERÍO PLAYA BLANCA, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2465642, informando que después de la revisión da su conformidad a dicho Adicional, recomendando y concluyendo lo siguiente:

- El monto del Presupuesto de la PRESTACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 asciende a S/ 56, 451.19 (Cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y uno con 19/100 Soles), inc. I.G.V, con una incidencia acumulada al monto total del contrato es del + 1.02% porcentaje menor al 15% del monto del contrato original respecto a la ejecución de la obra.

Que, mediante Informe N° 02364-2024-MPS-GM/GDU, de fecha de 12 de diciembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano informa al Gerente Municipal, respecto al Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 01, para la Ejecución del Proyecto: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL CASERÍO PLAYA BLANCA, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2465642, en el que CONCLUYE: Habiendo revisado los documentos de las referencias, previa conformidad de la Subgerencia de Infraestructura y por el Especialista de Proyectos de Infraestructura de FOSPIBAY y en cumplimiento al Reglamento de Contrataciones de la Asociación Civil sin Fines de Lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, indica:



(6) ...Continúa Resolución Gerencial N° 040-2025-MPS-GM

- El monto del Presupuesto de la PRESTACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 asciende a S/ 56, 451.19 (Cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y uno con 19/100 Soles), inc. I.G.V, incidencia acumulada al monto total del contrato es del + 1.02% porcentaje menor al 15% del monto del contrato original respecto a la ejecución de la obra.

Que, mediante Proveído de fecha 13 de diciembre de 2024, adherido al Informe N° 02364-2024-MPS-GM/GDU, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emita la respectiva opinión legal.

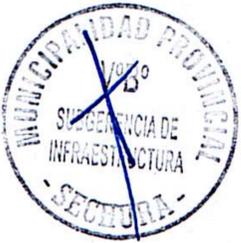
Que, mediante Carta N° 119-2025 FOSPIBAY.GG, de fecha de recepción 27 de enero de 2025, el Ing. Segundo Reusche Castillo – Gerente General del Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar – FOSPIBAY informa que mediante Acuerdo de Consejo Directivo, en el Marco de la Ejecución del Proyecto de Electrificación en Playa Blanca, se acordó por unanimidad, el incremento, por Ampliación de Metas por el importe de S/ 56, 451.19 (Cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y uno con 19/100 Soles), para la Ejecución del Proyecto: “INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL CASERÍO PLAYA BLANCA, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2465642. Asimismo, indica que el monto total del proyecto asciende a S/ 6'089,092.29 (Seis millones ochenta y nueve mil noventa y dos con 29/100 Soles), debiendo seguir su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0187-2025-MPS-GDTI-SI, de fecha de recepción 31 de enero de 2025, la Subgerencia de Infraestructura informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura que de acuerdo a lo indicado en el Acuerdo de Consejo Directivo por Parte de FOSPIBAY informa sobre el Expediente de la Prestación del Adicional de Obra N° 01, para la Ejecución del Proyecto: “INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL CASERÍO PLAYA BLANCA, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2465642, precisando que el monto para el Adicional asciende a S/ 56, 451.19 (Cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y uno con 19/100 Soles), solicitando su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0163-2025-MPS-GDTI, de fecha 04 de febrero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial de Infraestructura alcanza el informe técnico respecto al Acuerdo de Consejo Directivo por Parte de FOSPIBAY sobre el Expediente de la Prestación del Adicional de Obra N° 01, para la Ejecución del Proyecto: “INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL CASERÍO PLAYA BLANCA, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2465642, precisando que el monto para el Adicional asciende a S/ 56, 451.19 (Cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y uno con 19/100 Soles), para su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Proveído, de fecha 04 de febrero de 2025, adherido al Informe N° 0163-2025-MPS-GDTI, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita la respectiva opinión legal al respecto.

Que, mediante Informe Legal N° 125-2025-MPS/OGAJ, de fecha 11 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal que visto los documentos alcanzados y estando en calidad de Órgano de Asesoramiento y en virtud al artículo 47° del Reglamento de Contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro FOSPIBAY; concluye; que





Municipalidad Provincial de Sechura

(7) ...Continúa Resolución Gerencial N° 040-2025-MPS-GM

resulta Procedente Aprobar el ADICIONAL DE OBRA N° 01 DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL CASERÍO PLAYA BLANCA, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2465642, en virtud de lo analizado y en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo de FOSPIBAY, además concluye lo siguiente:

- El monto del Presupuesto del ADICIONAL DE OBRA N° 01 asciende a S/ 56, 451.19 (Cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y uno con 19/100 Soles), Inc. IGV, con una incidencia acumulada de + 1.02%, el mismo que cuenta con Disponibilidad Presupuestal aprobado por el Consejo Directivo y en virtud a lo analizado y aprobado por el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar – FOSPIBAY y en virtud al convenio suscrito con la Municipalidad Provincial de Sechura para su ejecución del Proyecto.
- Asimismo, resulta Procedente la Acumulación de los Expedientes Administrativos con Informe N° 02364-2024-MPS-GM/GDU, de fecha de recepción 12 de diciembre de 2024 y Informe N° 0163-2025-MPS-GDTI, de fecha 04 de febrero de 2025.

Que, la administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444. Que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas".

Que, el Convenio de cooperación Interinstitucional: Es el documento debidamente suscrito entre la Municipalidad Provincial de Sechura y otra institución pública o privada, en el cual se expresa la confianza y voluntad de cooperación mutua, y el compromiso de desarrollar en forma conjunta una o más actividades de interés común y sin fines de lucro, para lograr un objetivo compartido, siempre que se encuentren comprendidas en el ámbito de competencia de cada una de las partes intervinientes. Los convenios se clasifican, entre ellos, esta:

- **Convenio Específico:** *Se establecen obligaciones específicas que permitirán el desarrollo de un convenio marco, se detallan las actividades especiales a ejecutarse, especificando claramente los compromisos asumidos por cada una de las partes.*

Que, conforme al convenio específico suscrito entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el FOSPIBAY, está la cláusula quinta que comprende las obligaciones de las partes, y en su numeral 5.1. sobre las obligaciones de la Municipalidad, la misma que señala: "a. Emitir los acuerdos, Resoluciones y/o Actos administrativos necesarios para la agilización y fluidez de la ejecución, en virtud de la suscripción del presente CONVENIO, y en pleno cumplimiento de la normatividad legal vigente". Para el caso de Adicionales de Obra, la Municipalidad antes de emitir su aprobación, previamente deberá contar con el Acuerdo de Consejo Directivo del FOSPIBAY de designación presupuestal para el adicional de obra.

Que, siendo un proyecto ejecutado bajo los alcances del Reglamento de Contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, encontramos la cláusula de adicional del artículo 45, el cual señala: "Toda modificación en el valor del contrato como consecuencia de ajustes adicionales, ya sean disminuciones o incrementos de obra como consecuencia de diferencia de metrados, deberá contar con la opinión técnica favorable del supervisor de obra, el FOSPIBAY, y la Aprobación de la Unidad Ejecutora mediante resolución correspondiente, (...)"



(8) ...Continúa Resolución Gerencial N° 040-2025-MPS-GM

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así tenemos que en el Anexo N° 1 "Definiciones" en donde indica que una **Prestación Adicional de Obra**: Es Aquella no considerada en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional. Así pues, el **Presupuesto adicional de obra**: Es la valoración económica de la prestación adicional de una obra.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - **Artículo 205°**. - Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%): que entre otros dice: **205.1**. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, asimismo el inciso **205.2**. **La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, (...)**.

Que, el numeral 6.4 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 010-2023-CG/VCST, sobre "Prestaciones adicionales de obra" aprobado por Resolución de Contraloría N° 268-2023-CG, define lo siguiente: De la Prestación adicional de obra. Un PAO es aquella no considerada en el expediente técnico de obra, ni en el contrato cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional. Las PAO se originan por: Normativa de Contrataciones del Estado: a) Deficiencias o causas no previsibles en el expediente técnico; b) Situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato, y c) Causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista.

Que, mediante Proveído, de fecha 11 de febrero de 2025, adherido al Informe Legal N° 125-2025-MPS/OGAJ, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria se proyecte el acto resolutorio al respecto.

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos respecto del Expediente objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sus respectivos informes, opinando por su **PROCEDENCIA**, recomendando su **APROBACIÓN**, en ese sentido, **no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad con los términos de los mismos, y el contenido del Expediente Administrativo analizado; conlleva a que se concluya que se debe emitir el respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutorio, son de responsabilidad de sus emisores.**

Por las consideraciones expuestas y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 085-2025-MPS/A, de fecha 04 de febrero del 2025 y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MPS/A, de fecha 09 de enero de 2024;





Municipalidad Provincial de Sechura

(9) ...Continúa Resolución Gerencial N° 040-2025-MPS-GM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el ADICIONAL DE OBRA N° 01 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL CASERÍO PLAYA BLANCA, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2465642, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución y teniendo en cuenta lo siguiente:

- El monto del Presupuesto del ADICIONAL DE OBRA N° 01 asciende a S/ 56, 451.19 (Cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y uno con 19/100 Soles), inc. I.G.V, el cual cuenta con una incidencia de +1.02% y cuenta con la disponibilidad presupuestal aprobado por el Consejo Directivo de FOSPIBAY.
- El nuevo monto total del proyecto asciende a S/ 6'089,092.29 (Seis millones ochenta y nueve mil noventa y dos con 29/100 Soles),

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la ACUMULACIÓN DE LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS Informe N° 02364-2024-MPS-GM/GDU, de fecha de recepción 12 de diciembre de 2024 y Informe N° 0163-2025-MPS-GDTI, de fecha 04 de febrero de 2025, por guardar conexión entre sí, de conformidad con el Artículo 149° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA Y SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, EJECUTAR Y COORDINAR las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR ESTABLECIDO que el posible error contenidos en los informes técnicos de evaluación del presente expediente, no es considerado como inducción al error del despacho de Gerencia Municipal, de ser el caso, sino de exclusiva responsabilidad de sus emisores.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER a la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO. – DAR CUENTA a FOSPIBAY, Despacho de Alcaldía, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerencia de Infraestructura, Oficina de Abastecimiento y demás áreas orgánicas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

AAAA/G.M (e)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

LIC. ALEX AUGUSTO AYALA ALDANA
GERENTE MUNICIPAL (e)